Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 356-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito D.M., 13 de septiembre de 2024, a las 11h30.

AUTO INTERLOCUTORIO

CAUSA Nro. 356-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: Impresión del correo electrónico recibido el 06 de septiembre de 2024, a las 12h03, en la dirección electrónica personal de la presidenta de este Tribunal; desde la dirección electrónica notificaciones.roo@cce.gob.ec; con el asunto: "**Notificación – AUTO DE JUEZ O JUEZA – 926-24-EP**", que contiene tres archivos en formato PDF.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 26 de marzo de 2024 a las 16h06, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral emitió sentencia de segunda y definitiva instancia dentro de la presente causa, en la cual resolvió: i) negar el recurso de apelación interpuesto por el Coordinador Nacional del Movimiento Pachakutik; y ii) aceptar el recurso de apelación interpuesto por la presidenta y los consejeros del Consejo Nacional Electoral; por lo tanto, revocar la sentencia recurrida y, en consecuencia, negar el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el representante legal de la organización política [1].

2. Mediante auto de 05 de abril de 2024 a las 16h31, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dio por atendidos los recursos horizontales interpuestos[2].

3.El 06 de septiembre de 2024 a las 12h03, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica personal que pertenece a la presidenta de este Tribunal, desde la dirección electrónica notificaciones.roo@cce.gob.ec, con el asunto: "**Notificación – AUTO DE JUEZ O JUEZA – 926-24-EP**", que contiene tres archivos en formato PDF, mediante el cual se solicita remitir el expediente físico y completo del proceso 356-2023-TCE a la Corte Constitucional, en el término de cinco días contados desde la notificación de la presente providencia[3].

[1] Fs. 893-903.
[2] Fs. 926-929 vta.
[3] Fs. 944-1016 vta.

Con los antecedentes señalados, y en virtud de lo previsto por el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional del Ecuador, se **DISPONE**:

PRIMERO: A través de Secretaria General de este Tribunal, remítase el expediente íntegro a la Corte Constitucional de forma inmediata, dejando copias certificadas y compulsas en formato digital, según corresponda, de las piezas y actuaciones procesales que se requieran.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1 Al señor Luis Guillermo Churuchumbi Lechon, en su calidad de coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, en las direcciones de correo electrónico: drsarango@hotmail.com; coordinacionpachakutik2023@gmail.com; y guillermogonzalez333@yahoo.com.

2.2 A la magíster Esthela Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; axcelhernández@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, esthelaacero@cne.gob.ec.

2.3 A la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral; Fernando Enrique Pita García, vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, magíster José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; ivannamorales@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; danilozurita@cne.gob.ec; y bettybaez@cne.gob.ec, así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 003.
2.4 A la doctora Mérida Elena Nájera Moreira, consejera del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; axcelhernández@cne.gob.ec; y secretariageneral@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A

Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora